



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-45305415-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 20 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2020-79264255- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-602-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos y anexos que lucen en el RE-2020-79263681-APN-DGDYD#JGM, en el RE-2020-79264011-APN-DGDYD#JGM y en el RE-2020-79263814-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **692/21** y **693/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.20 15:04:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.20 15:04:52 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2020, siendo las 17 hs, entre, GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A., representada por los Sres Daniel Failo y Gonzalo Zoroza, con domicilio en constituido en Av. Eduardo Madero 942 piso 11, con la asistencia del Dr. Ignacio Funes de Rioja; en adelante denominada LA EMPRESA, y por la otra parte el Sindicato Único de Trabajadores de los Peajes y Afines, en adelante denominada SUTPA, representado por los Sres. Sergio Sánchez, Marina Esquivel, Fernando Amarilla, y Florencia Cañabate, con la asistencia letrada del Dr. Hugo. A. Moyano, con domicilio en Castro Barros N° 1085 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ejercicio de la representación que la ley les confiere sobre los trabajadores que prestan servicios en LA EMPRESA, ambas partes denominadas en conjunto y en adelante como LAS PARTES.- --

PRIMERO:

El SUTPA, en el marco de la representación que la ley le otorga, ha reclamado a LA EMPRESA un incremento en los ingresos a favor de los trabajadores que representa.

Que LAS PARTES llevaron a cabo un prolongado proceso de negociaciones ante el cual, luego de arduas gestiones, que han tenido en cuenta las circunstancias sanitarias, económicas y financieras que atraviesa la región actualmente, y en particular la situación del país y de LA EMPRESA por el impacto que ha tenido la crisis económica agravada por la Pandemia COVID 19.

Sin perjuicio de las cláusulas salariales y la revisión pactadas, el sindicato ha hecho un pedido de recomposición mayor, el que queda supeditado a la readecuación de la tarifa, conforme se detalla más adelante y en el anexo correspondiente.

Que en orden a ello LAS PARTES han decidido suscribir el presente acuerdo, que tendrá vigencia a partir del mes de Junio de 2020 hasta el 31 de Mayo de 2021.

SEGUNDO:

LAS PARTES han acordado, para el personal incluido dentro del ámbito de representación de la entidad gremial y que se desempeña en las categorías de Supervisor operativo y supervisor tesorero, Peajista, Agente de Seguridad Vial, Técnico de Mantenimiento de Sistemas de Peajes, Técnico de Mantenimiento Eléctrico, Auxiliar de vía, Banderillero, Categorías administrativas, Atención al cliente, y Centro de monitoreo:

1. El otorgamiento de un incremento calculado sobre los salarios básicos de modo escalonado y no acumulativo, para las categorías de Peajista, Agente de Seguridad Vial, Técnico de Mantenimiento de Sistemas de Peajes, Técnico de Mantenimiento Eléctrico, Auxiliar de vía, Banderillero, y Categorías

RE-2020-79263681-APN-DGDYD#JGM

administrativas, Atención al cliente, Centro de monitoreo, y Supervisores, en tramos escalonados, por un 15 % anual (8% en octubre de 2020 y 7% en enero de 2021) sobre los básicos pactados correspondientes al acuerdo de revisión de la paritaria 2019-2020, de fecha 23 de octubre de 2020, todo ello según surge de los ANEXOS al presente. Ante las particulares circunstancias que se padecen producto de la pandemia COVID 19, las partes acuerdan que el referido incremento paritario, (excepto para los trabajadores mayores de 60 años, por estar a menos de 10 años de la edad jubilatoria) entre los meses de octubre de 2020 y enero de 2021 inclusive, se liquidará con naturaleza no remunerativa a todos sus efectos, con excepción del Sueldo Anual Complementario y las Horas Extraordinarias, conceptos en los que mantendrá su incidencia. En virtud de lo expuesto en el mes de febrero de 2021 la totalidad del incremento pactado en esta cláusula tendrá naturaleza remunerativa.

2. En los casos de trabajadores de tiempo parcial o jornada reducida, todas estas sumas mencionadas en los puntos de la presente cláusula (con excepción del concepto Guardería) se reducirán proporcionalmente a una jornada diaria completa de ocho horas, y/o los días efectivamente trabajados.

3. Las sumas que deban abonarse de modo retroactivo serán abonadas dentro de los 5 días de notificada la homologación del presente acuerdo y se liquidarán con naturaleza no remunerativa a todos sus efectos.

4. El importe que se abona en concepto de Guardería de carácter no remunerativo y contra entrega de comprobante, se ajusta conforme el cuadro que se adjunta en el anexo correspondiente.

5. El importe del crédito de las tarjetas o llaves de refrigerio, se ajusta conforme surge del anexo referido, correspondientes a una jornada de ocho horas, y se reducirá proporcionalmente en el caso de trabajadores de tiempo parcial o jornada reducida

6. Fondo anual de garantía por diferencias de arqueo caja: Para los trabajadores que revisten habitualmente como peajistas y auxiliares de vía, en función de su responsabilidad sobre dinero en efectivo de las cajas y bolsines, se incrementa la suma anual de naturaleza no remunerativa a todos sus efectos, por año vencido, conforme lo establece el Anexo correspondiente, que constituye un fondo de garantía por diferencias de arqueo de caja. Dicho fondo podrá constituirse mediante pagos prorrateados mensuales y de allí se deducen las diferencias los faltantes de caja que registre el trabajador.

7. Las sumas e incrementos aquí pactados absorben y compensan las que fueran dispuestas por el Gobierno Nacional, incluido el Dec. 14/2020.

8. Atendiendo a la particular situación generada por la Pandemia, las vacaciones correspondientes al año 2020 podrán ser otorgadas fuera el período estival y fraccionadas, con acuerdo del trabajador.



RE-2020-79263681-APN-DGDYD#JGM

TERCERO: Incremento sujeto a ajuste de Tarifa

La empresa otorgará un incremento adicional, calculado sobre la misma base indicada en la cláusula anterior, el que se establece en un 15 por ciento remunerativo a partir del mes de mayo 2021, a pagarse (8 por ciento no remunerativo en febrero de 2021 y 7 por ciento en mayo de 2021 no acumulativos) conforme surge de la planilla anexa correspondiente, siempre y cuando se hubiera dispuesto y efectivizado un ajuste y corrección del desfasaje producido en las tarifas de peaje por parte de la autoridad correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan reunirse dentro del mes de febrero de 2020, a efectos de evaluar el impacto sobre los salarios convencionales de los indicadores económicos, revisando cualquier desfasaje existente, como así también para evaluar la proyección inflacionaria hasta el mes de mayo de 2021. Asimismo, las partes se comprometen a revisar el presente acuerdo en caso de existir variaciones sustanciales en la situación económica y financiera de la empresa por motivos derivados directa o indirectamente de acciones o decisiones del Estado Nacional.

CUARTO:

a. CONTRIBUCION EMPRESARIA PARA CAPACITACIÓN:

LAS PARTES acuerdan una contribución empresaria para Capacitación que será del 1 % sobre los montos remunerativos y no remunerativos convencionales devengados por los trabajadores alcanzados por el presente acuerdo.

Dichos fondos serán destinados a solventar los programas de capacitación que se implementarán a los fines de facilitar y promover la profesionalización de la actividad, la empleabilidad de los trabajadores del sector ante cambios tecnológicos. Las partes acordarán los formatos, instituciones y programas de capacitación que consideren apropiados y convenientes para los trabajadores de sector. Las capacitaciones se realizarán fuera del horario de trabajo.

Los fondos de la contribución aquí pactada serán depositados mensualmente, por mes vencido, entre los días 10 y 15 de cada mes, en la cuenta especial abierta por la entidad sindical exclusivamente destinada a este fin.

b. FOMENTO ACTIVIDADES SOCIALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES

LAS PARTES acuerdan una contribución empresaria para Actividades Sociales, Deportivas y Culturales que será del 2,5 % sobre los montos remunerativos y 5,5 % sobre los no remunerativos convencionales devengados por los trabajadores alcanzados por el presente acuerdo a partir de Junio 2020 y hasta Mayo de 2021

RE-2020-79263681-APN-DGDYD#JGM

Dichos fondos serán destinados a solventar las actividades y programas sociales, deportivos y culturales que se implementarán conforme los fines estatutarios de la entidad sindical, a los fines de mejorar la calidad de vida de los trabajadores del sector y sus familias.

Los fondos de la contribución aquí pactada serán depositados mensualmente, por mes vencido, entre los días 10 y 15 de cada mes, en la cuenta especial abierta por la entidad sindical exclusivamente destinada a este fin.

QUINTO:

Durante la vigencia del presente acuerdo la representación gremial, sus delegados y trabajadores se abstendrán de formular reclamos o adoptar medidas que impliquen directa o indirectamente un incremento en los costos de LA EMPRESA. Como consecuencia de lo expuesto, no se producirán modificaciones en el régimen de trabajo, jornada y descansos actualmente establecido en la EMPRESA.

Lo expresado precedentemente tiene vigencia en tanto y en cuanto no vulneren las normas laborales legales y convencionales vigentes.

Asimismo, SUTPA reconoce expresamente la facultad de LA EMPRESA de dirigir por intermedio de sus supervisores y coordinadores, la operación y organización del trabajo, sin interferencias por parte del gremio, sus representantes y afiliados, en tanto se ejerza dicha facultad con los límites establecidos en la ley de contrato de trabajo.

La entidad sindical SUTPA, por si misma y por medio de sus representantes no obstruirá ni dificultará, el ejercicio de los poderes de dirección y organización de LA EMPRESA, en tanto se ejerzan con los límites establecidos en la ley de contrato de trabajo.

SEXTO:

Procedimiento de Autocomposición:

LAS PARTES se comprometen a mantener la armonía laboral y paz social duraderas, absteniéndose de adoptar medidas que impliquen una interferencia en el normal y habitual desenvolvimiento de la actividad de LA EMPRESA.

LAS PARTES establecen asimismo que ante la existencia de cualquier conflicto de intereses que pueda suscitarse, y que perturbe o pueda perturbar el normal desenvolvimiento de la actividad, la organización gremial y/o la EMPRESA o las empresas afectadas se comprometen a presentar el respectivo reclamo simultáneamente a la otra parte, con indicación de los puntos en discusión. A partir de allí LAS PARTES designarán representantes a efectos de considerar y componer los diferendos que se susciten entre las mismas por problemas de



RE-2020-79263681-APN-DGDYD#JGM

interpretación de los acuerdos suscriptos entre ellas o de cualquier otro tipo de conflicto.

Agotada la instancia prevista sin haberse arribado a una solución, cualquiera de LAS PARTES podrá presentarse ante la autoridad laboral de aplicación solicitando la apertura del período de conciliación correspondiente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Parte SINDICAL



Parte EMPRESARIA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-79263681-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.17 12:29:56 -03:00

MARINA ESQUIVEL
27283073624
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.17 12:29:57 -03:00

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

CATEGORÍA PE04 - PEAJISTAS

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	46.331,75	46.331,75	55.598,10	55.598,10	63.937,82	72.277,53
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA SV05 - AGENTES DE SEGURIDAD VIAL

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	54.053,73	54.053,73	64.864,48	64.864,48	74.594,15	84.323,82
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA TE05 - TÉCNICOS MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PEAJES

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	58.686,90	58.686,90	70.424,28	70.424,28	80.987,92	91.551,56
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA TE04 - TÉCNICOS MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PEAJES

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	38.418,96	38.418,96	46.102,75	46.102,75	53.018,16	59.933,57
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA TE06 Y TE07 - TÉCNICOS MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	60.231,29	60.231,29	72.277,55	72.277,55	83.119,18	93.960,81
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA PE07 - PEAJISTAS PART - TIME V-S-D-F

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	28.545,54	28.545,54	34.254,65	34.254,65	39.392,85	44.531,04
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA SV01 - BANDERILLEROS

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	39.898,87	39.898,87	47.878,65	47.878,65	55.060,44	62.242,24
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA PE05 - AUXILIARES DE VIA

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	46.331,75	46.331,75	55.598,10	55.598,10	63.937,81	72.277,53
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

ADMINISTRACIÓN GCO

RE-2020-79264011-APN-DGDYD#JGM

CATEGORÍA AD05 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	45.512,42	45.512,42	54.614,90	54.614,90	62.807,14	70.999,37
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA AD05 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE (PART TIME)

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	30.341,56	30.341,56	36.409,87	36.409,87	41.871,35	47.332,83
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA AD04 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	35.296,31	35.296,31	42.355,57	42.355,57	48.708,90	55.062,24
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA CO01 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE - COLOCADOR

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	28.445,20	28.445,20	34.134,24	34.134,24	39.254,38	44.374,51
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA PE04 - PEAJISTAS CONTRATOS EVENTUALES / PLAZO FIJO

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	38.609,80	38.609,80	46.331,76	46.331,76	53.281,53	60.231,29
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA PE04 - PEAJISTAS PART TIME CONTRATOS EVENTUALES / PLAZO FIJO

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	25.739,85	25.739,85	30.887,82	30.887,82	35.521,00	40.154,17
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA PE04 - PEAJISTAS PART TIME 5,5 HS

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	30.888,84	30.888,84	37.066,61	37.066,61	42.626,60	48.186,59
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA SV05 - AGENTES DE SEGURIDAD VIAL CONTRATO EVENTUAL - PLAZO FIJO

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	48.262,25	48.262,25	57.914,70	57.914,70	66.601,91	75.289,11
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA - ADMINISTRATIVO SENIOR

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	45.512,42	45.512,42	54.614,91	54.614,91	62.807,14	70.999,38
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA - ADMINISTRATIVO SEMI SENIOR

RE-2020-79264011-APN-DGDYD#JGM

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	45.512,42	45.512,42	54.614,91	54.614,91	62.807,14	70.999,38
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA 999 CARVD (Centro atención Remota Vías Dinámicas)

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	48.158,25	48.158,25	57.789,90	57.789,90	66.458,38	75.126,87
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

Categoría: Mantenimiento (440)

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	41.040,00	41.040,00	49.248,00	49.248,00	56.635,20	64.022,40
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

Categoría: Mantenimiento Eventual

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	30.400,00	30.400,00	36.480,00	36.480,00	41.952,00	47.424,00
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA PEAJISTA EVENTUAL 4 X 4 (376)

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	26.324,87	26.324,87	31.589,84	31.589,84	36.328,32	41.066,80
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA 362 - COLOCADOR DE TAGS L-V

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	35.948,91	35.948,91	43.138,69	43.138,69	49.609,49	56.080,30
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA - SUPERVISOR OPERACIONES

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	63.855,22	63.855,22	76.626,26	76.626,26	88.120,20	99.614,14
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

CATEGORÍA - SUPERVISOR OPERACIONES EVENTUAL / INICIAL

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	55.526,28	55.526,28	66.631,53	66.631,53	76.626,26	86.620,99
AUMENTO PORCENTUAL RESPECTO MAYO 2020		0,00%	20,00%	20,00%	38,00%	56,00%

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

ANEXO "B"

CATEGORÍA PE04 - PEAJISTAS

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	46.331,75	46.331,75	55.598,10	55.598,10	63.937,82	72.277,53
Asistencia Perfecta	6.949,76	6.949,76	8.339,72	8.339,72	9.590,67	10.841,63
Adicional Función	1.422,85	1.422,85	1.707,42	1.707,42	1.963,53	2.219,65
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	900,38	900,38	1.080,46	1.080,46	1.242,52	1.404,59
Adicional trabajos en equipos días feriados	607,93	607,93	729,52	729,52	838,94	948,37
11 hs Preparatoria y de Cierre	4.830,78	4.830,78	5.796,93	5.796,93	6.666,47	7.536,01
1) Total bruto Mensual	61.043,45	61.043,45	73.252,14	73.252,14	84.239,96	95.227,78

CATEGORÍA SV05 - AGENTES DE SEGURIDAD VIAL

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	54.053,73	54.053,73	64.864,48	64.864,48	74.594,15	84.323,82
Asistencia Perfecta	8.108,06	8.108,06	9.729,67	9.729,67	11.189,12	12.648,57
Adicional Función	4.675,60	4.675,60	5.610,72	5.610,72	6.452,32	7.293,93
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	1.033,77	1.033,77	1.240,53	1.240,53	1.426,60	1.612,68
Adicional trabajos en equipos días feriados	815,84	815,84	979,00	979,00	1.125,85	1.272,70
1) Total bruto Mensual	68.687,00	68.687,00	82.424,39	82.424,39	94.788,05	107.151,71

CATEGORÍA TE05 - TÉCNICOS MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PEAJES

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	58.686,90	58.686,90	70.424,28	70.424,28	80.987,92	91.551,56
Asistencia Perfecta	8.803,03	8.803,03	10.563,64	10.563,64	12.148,19	13.732,73
Adicional Función	4.590,11	4.590,11	5.508,13	5.508,13	6.334,34	7.160,56
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	679,73	679,73	815,68	815,68	938,03	1.060,38
Adicional trabajos en equipos días feriados	328,97	328,97	394,76	394,76	453,97	513,19
1) Total bruto Mensual	73.088,74	73.088,74	87.706,49	87.706,49	100.862,46	114.018,43

CATEGORÍA TE04 - TÉCNICOS MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PEAJES

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	38.418,96	38.418,96	46.102,75	46.102,75	53.018,16	59.933,57
Asistencia Perfecta	5.762,84	5.762,84	6.915,41	6.915,41	7.952,72	8.990,04
Adicional Función	7.468,21	7.468,21	8.961,85	8.961,85	10.306,13	11.650,40
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	774,63	774,63	929,55	929,55	1.068,99	1.208,42
Adicional trabajos en equipos días feriados	245,26	245,26	294,31	294,31	338,46	382,61
1) Total bruto Mensual	52.669,90	52.669,90	63.203,88	63.203,88	72.684,46	82.165,04

CATEGORÍA TE06 Y TE07 - TÉCNICOS MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	60.231,29	60.231,29	72.277,55	72.277,55	83.119,18	93.960,81
Asistencia Perfecta	9.034,69	9.034,69	10.841,63	10.841,63	12.467,88	14.094,12
Adicional Función	4.499,02	4.499,02	5.398,83	5.398,83	6.208,65	7.018,48
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	1.513,28	1.513,28	1.815,94	1.815,94	2.088,33	2.360,72
Adicional trabajos en equipos días feriados	888,21	888,21	1.065,85	1.065,85	1.225,73	1.385,61
1) Total bruto Mensual	76.166,50	76.166,50	91.399,80	91.399,80	105.109,77	118.819,73

CATEGORÍA PE07 - PEAJISTAS PART - TIME V-S-D-F

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	28.545,54	28.545,54	34.254,65	34.254,65	39.392,85	44.531,04
Asistencia Perfecta	4.281,83	4.281,83	5.138,20	5.138,20	5.908,93	6.679,66
Adicional Función	988,98	988,98	1.186,77	1.186,77	1.364,79	1.542,80
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	591,36	591,36	709,63	709,63	816,08	922,52
Adicional trabajos en equipos días feriados	374,52	374,52	449,42	449,42	516,83	584,24
Adic. Excl. Part-Time tareas complementarias	2.989,10	2.989,10	3.586,92	3.586,92	4.124,95	4.662,99
1) Total bruto Mensual	37.771,32	37.771,32	45.325,58	45.325,58	52.124,42	58.923,26

RE-2020-79264011-APN-DGDYD#JGM

CATEGORÍA SV01 - BANDERILLEROS

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	39.898,87	39.898,87	47.878,65	47.878,65	55.060,44	62.242,24
Asistencia Perfecta	5.984,83	5.984,83	7.181,80	7.181,80	8.259,07	9.336,34
Adicional Función	2.970,52	2.970,52	3.564,62	3.564,62	4.099,31	4.634,01
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	765,19	765,19	918,22	918,22	1.055,96	1.193,69
Adicional trabajos en equipos días feriados	603,43	603,43	724,11	724,11	832,73	941,35
Adicional Funcional por complemento Categoría	1.603,95	1.603,95	1.924,74	1.924,74	2.213,46	2.502,17
1) Total bruto Mensual	51.826,79	51.826,79	62.192,15	62.192,15	71.520,97	80.849,79

CATEGORÍA PE05 - AUXILIARES DE VIA

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	46.331,75	46.331,75	55.598,10	55.598,10	63.937,81	72.277,53
Asistencia Perfecta	6.949,76	6.949,76	8.339,71	8.339,71	9.590,67	10.841,63
Adicional Función	1.728,92	1.728,92	2.074,71	2.074,71	2.385,91	2.697,12
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	1.527,22	1.527,22	1.832,66	1.832,66	2.107,56	2.382,46
Adicional trabajos en equipos días feriados	607,95	607,95	729,53	729,53	838,96	948,39
11 hs Preparatoria y de Cierre	4.910,95	4.910,95	5.893,14	5.893,14	6.777,11	7.661,08
1) Total bruto Mensual	62.056,55	62.056,55	74.467,86	74.467,86	85.638,04	96.808,21

ADMINISTRACIÓN GCO

CATEGORÍA AD05 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	45.512,42	45.512,42	54.614,90	54.614,90	62.807,14	70.999,37
Asistencia Perfecta	6.826,86	6.826,86	8.192,24	8.192,24	9.421,07	10.649,91
Adicional Función	1.397,40	1.397,40	1.676,88	1.676,88	1.928,42	2.179,95
Adicional Funcional por complemento Categoría	2.595,82	2.595,82	3.114,99	3.114,99	3.582,24	4.049,49
1) Total bruto Mensual	56.332,51	56.332,51	67.599,01	67.599,01	77.738,86	87.878,71

CATEGORÍA AD05 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE (PART TIME)

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	30.341,56	30.341,56	36.409,87	36.409,87	41.871,35	47.332,83
Asistencia Perfecta	4.551,23	4.551,23	5.461,48	5.461,48	6.280,70	7.099,92
Adicional Función	931,63	931,63	1.117,95	1.117,95	1.285,65	1.453,34
Adicional Funcional por complemento Categoría	1.730,56	1.730,56	2.076,67	2.076,67	2.388,17	2.699,67
1) Total bruto Mensual	37.554,98	37.554,98	45.065,97	45.065,97	51.825,87	58.585,77

CATEGORÍA AD04 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	35.296,31	35.296,31	42.355,57	42.355,57	48.708,90	55.062,24
Asistencia Perfecta	5.294,45	5.294,45	6.353,34	6.353,34	7.306,34	8.259,34
Adicional Función	2.183,50	2.183,50	2.620,20	2.620,20	3.013,22	3.406,25
Adicional Funcional por complemento Categoría	3.106,93	3.106,93	3.728,32	3.728,32	4.287,57	4.846,82
1) Total bruto Mensual	45.881,18	45.881,18	55.057,42	55.057,42	63.316,03	71.574,65

CATEGORÍA CO01 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE - COLOCADOR

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	28.445,20	28.445,20	34.134,24	34.134,24	39.254,38	44.374,51
Asistencia Perfecta	4.266,78	4.266,78	5.120,14	5.120,14	5.888,16	6.656,18
Adicional Función	873,91	873,91	1.048,69	1.048,69	1.205,99	1.363,30
Adicional Funcional por complemento Categoría	1.622,41	1.622,41	1.946,89	1.946,89	2.238,92	2.530,95
1) Total bruto Mensual	35.208,30	35.208,30	42.249,96	42.249,96	48.587,45	54.924,94

CATEGORÍA PE04 - PEAJISTAS CONTRATOS EVENTUALES / PLAZO FIJO

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	38.609,80	38.609,80	46.331,76	46.331,76	53.281,53	60.231,29
Asistencia Perfecta	5.791,47	5.791,47	6.949,76	6.949,76	7.992,23	9.034,69
Adicional Función	1.380,20	1.380,20	1.656,24	1.656,24	1.904,67	2.153,11
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	876,61	876,61	1.051,93	1.051,93	1.209,72	1.367,51
Adicional trabajos en equipos días feriados	607,93	607,93	729,52	729,52	838,94	948,37
11 hs Preparatoria y de Cierre	4.061,92	4.061,92	4.874,31	4.874,31	5.605,45	6.336,60
1) Total bruto Mensual	51.327,93	51.327,93	61.593,52	61.593,52	70.832,54	80.071,57

RE-2020-79264011-APN-DGDYD#JGM

CATEGORÍA PE04 - PEAJISTAS PART TIME CONTRATOS EVENTUALES / PLAZO FIJO

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	25.739,85	25.739,85	30.887,82	30.887,82	35.521,00	40.154,17
Asistencia Perfecta	3.860,98	3.860,98	4.633,17	4.633,17	5.328,15	6.023,13
Adicional Función	919,84	919,84	1.103,81	1.103,81	1.269,38	1.434,95
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	584,39	584,39	701,27	701,27	806,46	911,65
Adicional trabajos en equipos días feriados	405,27	405,27	486,32	486,32	559,27	632,22
11 hs Preparatoria y de Cierre	2.707,92	2.707,92	3.249,50	3.249,50	3.736,93	4.224,35
1) Total bruto Mensual	34.218,25	34.218,25	41.061,90	41.061,90	47.221,19	53.380,47

CATEGORÍA PE04 - PEAJISTAS PART TIME 5,5 HS

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	30.888,84	30.888,84	37.066,61	37.066,61	42.626,60	48.186,59
Asistencia Perfecta	4.633,33	4.633,33	5.559,99	5.559,99	6.393,99	7.227,99
Adicional Función	948,57	948,57	1.138,29	1.138,29	1.309,03	1.479,77
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	600,26	600,26	720,31	720,31	828,36	936,41
Adicional trabajos en equipos días feriados	405,27	405,27	486,33	486,33	559,27	632,22
11 hs Preparatoria y de Cierre	3.220,62	3.220,62	3.864,74	3.864,74	4.444,45	5.024,16
1) Total bruto Mensual	40.696,89	40.696,89	48.836,26	48.836,26	56.161,70	63.487,14

CATEGORÍA SV05 - AGENTES DE SEGURIDAD VIAL CONTRATO EVENTUAL - PLAZO FIJO

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	48.262,25	48.262,25	57.914,70	57.914,70	66.601,91	75.289,11
Asistencia Perfecta	7.239,34	7.239,34	8.687,21	8.687,21	9.990,29	11.293,37
Adicional Función	3.391,54	3.391,54	4.069,85	4.069,85	4.680,33	5.290,80
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	957,70	957,70	1.149,24	1.149,24	1.321,63	1.494,01
Adicional trabajos en equipos días feriados	815,84	815,84	979,01	979,01	1.125,86	1.272,71
1) Total bruto Mensual	60.666,67	60.666,67	72.800,00	72.800,00	83.720,00	94.640,00

CATEGORÍA - ADMINISTRATIVO SENIOR

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	45.512,42	45.512,42	54.614,91	54.614,91	62.807,14	70.999,38
Asistencia Perfecta	6.826,86	6.826,86	8.192,24	8.192,24	9.421,07	10.649,91
Adicional Función	1.598,61	1.598,61	1.918,33	1.918,33	2.206,08	2.493,83
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	2.595,83	2.595,83	3.115,00	3.115,00	3.582,25	4.049,50
Adicional funcional por complemento categoría	6.949,24	6.949,24	8.339,08	8.339,08	9.589,94	10.840,81
1) Total bruto Mensual	63.482,97	63.482,97	76.179,56	76.179,56	87.606,50	99.033,43

CATEGORÍA - ADMINISTRATIVO SEMI SENIOR

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	45.512,42	45.512,42	54.614,91	54.614,91	62.807,14	70.999,38
Asistencia Perfecta	6.826,86	6.826,86	8.192,24	8.192,24	9.421,07	10.649,91
Adicional Función	1.598,61	1.598,61	1.918,33	1.918,33	2.206,08	2.493,83
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	2.595,83	2.595,83	3.115,00	3.115,00	3.582,25	4.049,50
Adicional funcional por complemento categoría	5.886,17	5.886,17	7.063,41	7.063,41	8.122,92	9.182,43
1) Total bruto Mensual	62.419,91	62.419,91	74.903,89	74.903,89	86.139,47	97.375,06

CATEGORÍA 999 CARVD (Centro atención Remota Vías Dinámicas)

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	48.158,25	48.158,25	57.789,90	57.789,90	66.458,38	75.126,87
Asistencia Perfecta	7.223,74	7.223,74	8.668,48	8.668,48	9.968,76	11.269,03
Adicional función	3.503,50	3.503,50	4.204,20	4.204,20	4.834,83	5.465,46
Adicional funcional por complemento categoría	1.959,40	1.959,40	2.351,28	2.351,28	2.703,98	3.056,67
1) Total bruto Mensual	60.844,89	60.844,89	73.013,87	73.013,87	83.965,95	94.918,03

Categoría: Mantenimiento (440)

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	41.040,00	41.040,00	49.248,00	49.248,00	56.635,20	64.022,40
Asistencia Perfecta	8.208,00	8.208,00	9.849,60	9.849,60	11.327,04	12.804,48
A cta Futuros	13.694,59	13.694,59	16.433,51	16.433,51	18.898,54	21.363,57
Adicional Funcion	8.802,24	8.802,24	10.562,69	10.562,69	12.147,09	13.732,49
1) Total bruto Mensual	71.744,83	71.744,83	86.093,80	86.093,80	99.007,87	111.921,94

RE-2020-79264011-APN-DGDVD#JGM

Categoría: Mantenimiento Eventual

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	30.400,00	30.400,00	36.480,00	36.480,00	41.952,00	47.424,00
Asistencia Perfecta	6.080,00	6.080,00	7.296,00	7.296,00	8.390,40	9.484,80
A cta Futuros	11.412,16	11.412,16	13.694,59	13.694,59	15.748,78	17.802,97
Adicional Funcion	7.335,20	7.335,20	8.802,24	8.802,24	10.122,58	11.442,91
1) Total bruto Mensual	55.227,36	55.227,36	66.272,83	66.272,83	76.213,76	86.154,68

CATEGORÍA PEAJISTA EVENTUAL 4 X 4 (376)

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	26.324,87	26.324,87	26.324,87	31.589,84	31.589,84	36.328,32
Asistencia Perfecta	3.948,73	3.948,73	3.948,73	4.738,48	4.738,48	5.449,25
Adicional Función	941,04	941,04	941,04	1.129,25	1.129,25	1.298,64
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	597,69	597,69	597,69	717,22	717,22	824,81
Adicional trabajos en equipos días feriados	414,50	414,50	414,50	497,40	497,40	572,01
11 hs Preparatoria y de Cierre	2.769,49	2.769,49	2.769,49	3.323,39	3.323,39	3.821,90
1) Total bruto Mensual	34.996,32	34.996,32	34.996,32	41.995,59	41.995,59	48.294,92

CATEGORÍA 362 - COLOCADOR DE TAGS L-V

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	35.948,91	35.948,91	43.138,69	43.138,69	49.609,49	56.080,30
Asistencia Perfecta	5.794,44	5.794,44	6.470,80	6.470,80	7.441,42	8.412,04
Adicional por tareas preparatorias y de cierre	1.267,20	1.267,20	1.520,64	1.520,64	1.748,74	1.976,83
Adicional Funcion	3.707,50	3.707,50	4.449,00	4.449,00	5.116,35	5.783,70
1) Total bruto Mensual	46.718,06	46.718,06	55.579,14	55.579,14	63.916,01	72.252,88

CATEGORÍA - SUPERVISOR OPERACIONES

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	63.855,22	63.855,22	76.626,26	76.626,26	88.120,20	99.614,14
Asistencia Perfecta	9.578,28	9.578,28	11.493,94	11.493,94	13.218,03	14.942,12
Adicional Función	2.801,57	2.801,57	3.361,88	3.361,88	3.866,16	3.866,16
11 hs Preparatoria y de Cierre	6.551,45	6.551,45	7.861,74	7.861,74	9.041,00	10.176,93
1) Total bruto Mensual	82.786,52	82.786,52	99.343,82	99.343,82	114.245,40	128.599,35

CATEGORÍA - SUPERVISOR OPERACIONES EVENTUAL / INICIAL

	may-20	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
Sueldo Básico	55.526,28	55.526,28	66.631,53	66.631,53	76.626,26	86.620,99
Asistencia Perfecta	6.406,88	8.328,94	8.328,94	8.328,94	9.994,73	9.994,73
Adicional Función	1.750,22	2.275,29	2.275,29	2.275,29	2.730,34	2.730,34
11 hs Preparatoria y de Cierre	4.371,61	5.683,09	5.683,09	5.683,09	6.819,71	6.819,71
1) Total bruto Mensual	68.054,99	71.813,59	82.918,85	82.918,85	96.171,04	106.165,77

ANEXO "C"

CATEGORIA	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
CATEGORIA PE04 - PEAJISTAS	11.501	6.083	10.387	6.543	2.255
CATEGORIA SV05 - AGENTES DE SEGURIDAD VIAL	19.110	14.045	19.229	15.263	10.557
CATEGORIA TE05 - TÉCNICOS MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PEAJES	19.457	13.997	19.452	15.162	10.092
CATEGORIA TE04 - TÉCNICOS MANTENIMIENTO SISTEMAS DE PEAJES	23.504	20.328	24.923	22.590	19.600
CATEGORIA TE06 Y TE07 - TÉCNICOS MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	19.629	13.887	19.526	15.003	9.674
CATEGORIA PE07 - PEAJISTAS PART - TIME V-S-D-F	7.387	4.054	6.736	4.380	1.747
CATEGORIA SV01 - BANDERILLEROS	10.275	9.226	13.048	9.954	6.314
CATEGORIA PE05 - AUXILIARES DE VIA	12.383	6.939	11.361	7.506	3.191
CATEGORIA AD05 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE	10.118	5.520	9.383	5.686	1.437
CATEGORIA AD05 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE (PART TIME)	6.746	3.680	6.255	3.790	958
CATEGORIA AD04 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE	12.394	8.981	12.418	9.739	6.569
CATEGORIA CO01 - ADMINISTRATIVO ATENCION AL CLIENTE - COLOCADOR	6.325	3.451	5.866	3.555	899
CATEGORIA PE04 - PEAJISTAS CONTRATOS EVENTUALES / PLAZO FIJO	7.190	5.611	9.279	6.108	2.584
CATEGORIA PE04 - PEAJISTAS PART TIME CONTRATOS EVENTUALES / PLAZO FIJO	6.799	3.740	6.185	4.071	1.722
CATEGORIA PE04 - PEAJISTAS PART TIME 5,5 HS	7.668	4.056	6.925	4.362	1.503
CATEGORIA SV05 - AGENTES DE SEGURIDAD VIAL CONTRATO EVENTUAL - PLAZO FIJO	15.197	10.589	15.050	11.412	7.137
CATEGORIA 999 CARVD (Centro atención Remota Vías Dinámicas)	17.055	12.578	17.179	13.676	9.516
Categoría: Mantenimiento (440)	17.243	11.734	16.959	12.599	7.492
Categoría: Mantenimiento Eventual	14.800	10.682	14.811	11.577	7.753
CATEGORIA PEAJISTA EVENTUAL 4 X 4 (376)	5.165	4.070	6.586	4.442	2.055
CATEGORIA 362 - COLOCADOR DE TAGS L-V	11.388	10.836	14.421	11.847	8.762
CATEGORIA- ADMINISTRATIVO SENIOR	11.457	6.279	10.636	6.474	1.690
CATEGORIA- ADMINISTRATIVO SEMI SENIOR	11.326	6.240	10.528	6.441	1.741
CATEGORIA- SUPERVISOR OPERACIONES	13.241	5.521	11.223	5.867	432
CATEGORIA- SUPERVISOR OPERACIONES/EVENTUAL/INICIAL	12.052	6.122	10.987	6.206	731

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

ANEXO "D"

CATEGORIA	jun-20	oct-20	ene-21	feb-21	may-21
CATEGORIA PE04 - PEAJISTAS	3.981	4.778	4.977	5.176	5.176
CATEGORIA PE07 - PEAJISTAS PART - TIME V-S-D-F	2.480	2.976	3.100	3.224	3.224
CATEGORIA PE05 - AUXILIARES DE VIA	3.981	4.778	4.977	5.176	5.176
CATEGORIA PE04 - PEAJISTAS CONTRATOS EVENTUALES / PLAZO FIJO	3.985	4.782	4.982	5.181	5.181
CATEGORIA PE04 - PEAJISTAS PART TIME CONTRATOS EVENTUALES / PLAZO FIJO	2.654	3.185	3.318	3.451	3.451
CATEGORIA PE04 - PEAJISTAS PART TIME 5,5 HS	2.654	3.185	3.318	3.450	3.450
CATEGORIA PEAJISTA EVENTUAL 4 X 4 (376)	2.708	3.250	3.385	3.521	3.521
CATEGORIA- SUPERVISOR OPERACIONES	6.934	8.321	8.668	9.014	9.014
CATEGORIA- SUPERVISOR OPERACIONES EVENTUAL/INICIAL	5.632	6.082	6.476	6.927	7.321

Oeste



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-79264011-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.17 12:30:29 -03:00

MARINA ESQUIVEL
27283073624
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.17 12:30:29 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2020, siendo las 17.00 hs, entre, GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A., representada por los Sres Daniel Failo y Gonzalo Zoroza, con domicilio en constituido en Av. Eduardo Madero 942 piso 11, con la asistencia del Dr. Ignacio Funes de Rioja; en adelante denominada LA EMPRESA, y por la otra parte el Sindicato Único de Trabajadores de los Peajes y Afines, en adelante denominada SUTPA, representado por los Sres. Sergio Sánchez, Marina Esquivel, Fernando Amarilla, y Florencia Cañabate, con la asistencia letrada del Dr. Hugo. A. Moyano, con domicilio en Castro Barros N° 1085 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ejercicio de la representación que la ley les confiere sobre los trabajadores que prestan servicios en LA EMPRESA, ambas partes denominadas en conjunto y en adelante como LAS PARTES.- --

PRIMERO:

El SUTPA, en el marco de la representación que la ley le otorga, ha reclamado a LA EMPRESA un incremento en los ingresos a favor de los trabajadores que representa.

Que LAS PARTES llevaron a cabo un prolongado proceso de negociaciones ante el cual, luego de arduas gestiones, que han tenido en cuenta las circunstancias sanitarias, económicas y financieras que atraviesa la región actualmente, y en particular la situación del país y de LA EMPRESA por el impacto que ha tenido la crisis económica agravada por la Pandemia COVID 19.

Que en orden a ello LAS PARTES han decidido suscribir el presente acuerdo de revisión de la paritaria 2019- 2020, en cumplimiento del acuerdo oportunamente celebrado, y teniendo la entidad sindical en consideración el impacto de la Pandemia en la actividad de la empresa.

SEGUNDO:

LAS PARTES han acordado, para el personal incluido dentro del ámbito de representación de la entidad gremial y que se desempeña en las categorías de Supervisor operativo y supervisor tesorero, Peajista, Agente de Seguridad Vial, Técnico de Mantenimiento de Sistemas de Peajes, Técnico de Mantenimiento Eléctrico, Auxiliar de vía, Banderillero, Categorías administrativas, Atención al cliente, y Centro de monitoreo:

1. La incorporación a las escalas de los pesos cuatro mil del Dec. 14/2020 y el otorgamiento de un incremento calculado sobre los salarios básicos de modo escalonado y no acumulativo, para las categorías de Peajista, Agente de Seguridad Vial, Técnico de Mantenimiento de Sistemas de Peajes, Técnico de Mantenimiento Eléctrico, Auxiliar de vía, Banderillero, y Categorías administrativas, Atención al cliente, Centro de monitoreo, y Supervisores, en tramos escalonados, por un 13 % sobre los básicos vigentes en el mes de mayo de 2020 como cumplimiento de la cláusula de revisión de la paritaria 2019-2020, todo ello según surge de los ANEXOS al presente.

RE-2020-79263814-APN-DGDYD#JGM

2. En los casos de trabajadores de tiempo parcial o jornada reducida, todas estas sumas mencionadas en los puntos de la presente cláusula (con excepción del concepto Guardería) se reducirán proporcionalmente a una jornada diaria completa de ocho horas, y/o los días efectivamente trabajados.
3. Las sumas que deban abonarse de modo retroactivo serán abonadas dentro de los 5 días de notificada la homologación del presente acuerdo y se liquidarán con naturaleza no remunerativa a todos sus efectos.
4. El importe que se abona en concepto de Guardería de carácter no remunerativo y contra entrega de comprobante, se ajusta conforme el cuadro que se adjunta en el anexo correspondiente.
5. El importe del crédito de las tarjetas o llaves de refrigerio, se ajusta conforme surge del anexo referido, correspondientes a una jornada de ocho horas, y se reducirá proporcionalmente en el caso de trabajadores de tiempo parcial o jornada reducida
6. Fondo anual de garantía por diferencias de arqueo caja: Para los trabajadores que revisten habitualmente como peajistas y auxiliares de vía, en función de su responsabilidad sobre dinero en efectivo de las cajas y bolsines, se incrementa la suma anual de naturaleza no remunerativa a todos sus efectos, por año vencido, conforme lo establece el Anexo correspondiente, que constituye un fondo de garantía por diferencias de arqueo de caja. Dicho fondo podrá constituirse mediante pagos prorrateados mensuales y de allí se deducen las diferencias los faltantes de caja que registre el trabajador.

TERCERO:

Durante la vigencia del presente acuerdo la representación gremial, sus delegados y trabajadores se abstendrán de formular reclamos o adoptar medidas que impliquen directa o indirectamente un incremento en los costos de LA EMPRESA. Como consecuencia de lo expuesto, no se producirán modificaciones en el régimen de trabajo, jornada y descansos actualmente establecido en la EMPRESA.

Lo expresado precedentemente tiene vigencia en tanto y en cuanto no vulneren las normas laborales legales y convencionales vigentes.

Asimismo, SUTPA reconoce expresamente la facultad de LA EMPRESA de dirigir por intermedio de sus supervisores y coordinadores, la operación y organización del trabajo, sin interferencias por parte del gremio, sus representantes y afiliados, en tanto se ejerza dicha facultad con los límites establecidos en la ley de contrato de trabajo.

La entidad sindical SUTPA, por si misma y por medio de sus representantes no obstruirá ni dificultará, el ejercicio de los poderes de dirección y organización de

RE-2020-79263814-APN-DGDYD#JGM

LA EMPRESA, en tanto se ejerzan con los límites establecidos en la ley de contrato de trabajo.

CUARTO: CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA COVID 19

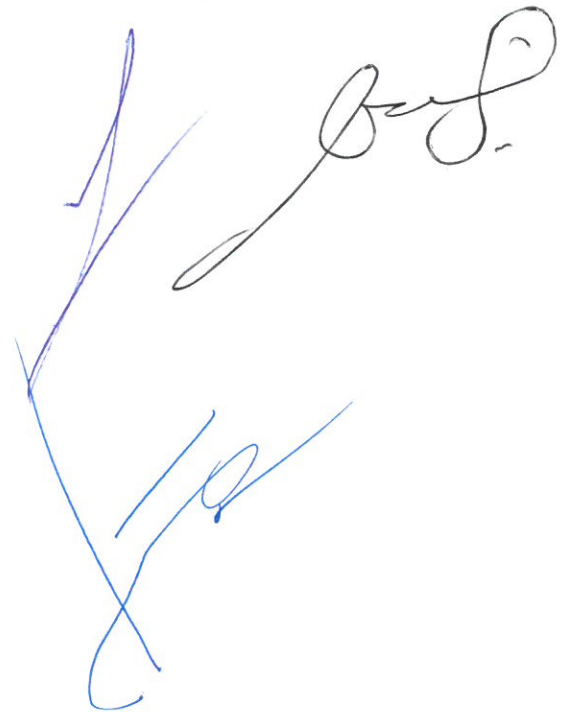
Teniendo en cuenta las dificultades generadas a la empresa y a los trabajadores y su organización sindical por la Pandemia, las partes acuerdan que la empresa realizará una contribución extraordinaria y por única vez a fines de capacitación, sociales y culturales, por la suma de pesos diez millones, pagaderos conjuntamente con los aportes y contribuciones correspondientes al mes de octubre 2020, mediante deposito en la cuenta a nombre de la asociación sindical.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Parte SINDICAL



Parte EMPRESARIA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-79263814-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.17 12:30:08 -03:00

MARINA ESQUIVEL
27283073624
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.17 12:30:09 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 602-21 Acu 692/693-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.